2026-ER-34610
16/06/2026 15:01:32

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Bogotá D.C, junio 9 de 2026

ODT-2026-02-01079

Ingeniera,
NATALIA TINJACÁ MORA
Directora Técnica de Seguridad
TRANSMILENIO S.A.
radicacion@transmilenio.gov.co
Av. El Dorado # 69-76
(601) 2203000
Bogotá,

Referencia: Respuesta al radicado 2026-EE-18087
No. Radicado recibido por ODT: ODT 2026-01-03064
Asunto: Informe inspección al Sistema TransMiCable

Unidad de negocio: TransMiCable

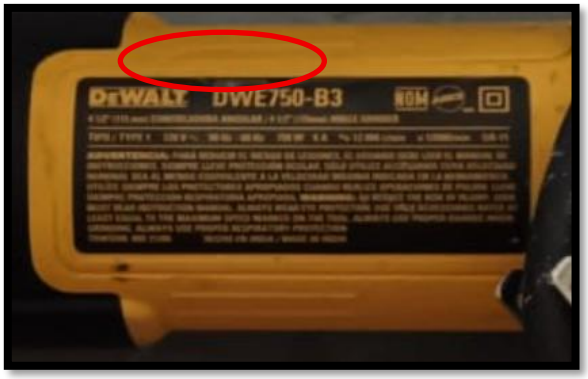
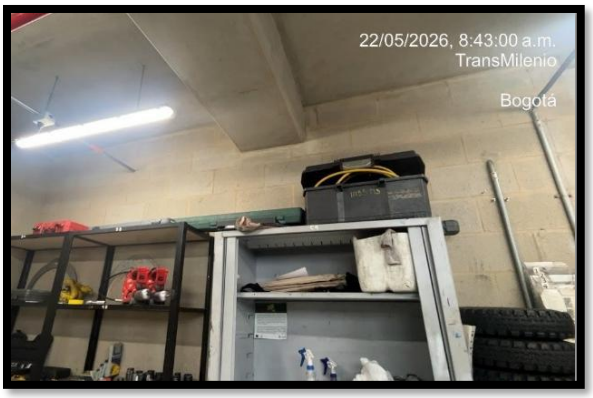
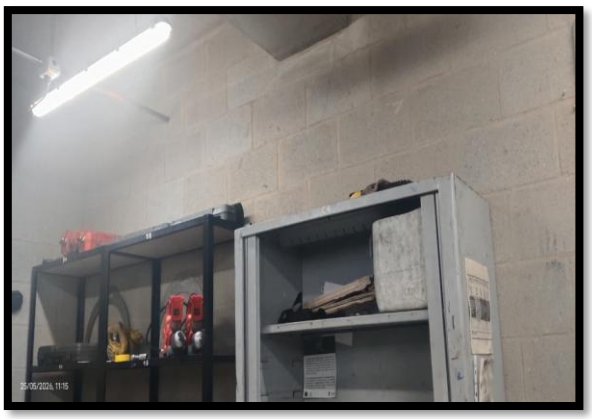
Cordial saludo,

En desarrollo de las obligaciones del contrato interadministrativo No 2671 de 2023, dando respuesta al comunicado emitido por parte de la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A. por la visita realizada el 22 de mayo de 2026 bajo el radicado número 2026-EE-18087, nos permitimos presentar el plan de acción o de mejoramiento para dar cierre a las observaciones y hallazgos detectados:

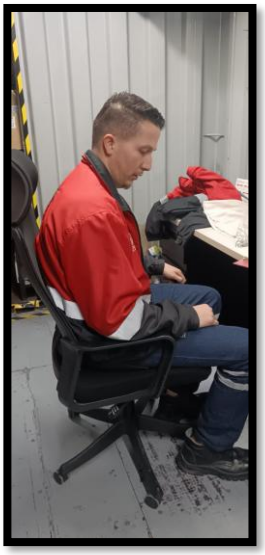
HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN
Descripción: Biomecánico: En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, dado que el área de descanso se encontraba bajo llave, por lo cual no fue posible ingresar para verificar las condiciones de las sillas. Adicionalmente, en el cuarto de operaciones se evidenciaron otras dos sillas en mal estado y sin la estabilidad adecuado	Se coordinará con el área encargada para asegurar que el área de descanso esté disponible y con llave accesible para las inspecciones de SST. Se presenta registro fotográfico del área para su conocimiento. Las sillas referidas fueron sustituidas.

<table>
<tr>
<td></td>
<td> </td>
</tr>
<tr>
<td>Descripción: Riesgo Químico: En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la inspección anterior, se requiere contar con una evaluación técnica por parte de un ente competente y debidamente evaluado, que certifique el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento de líquidos combustibles conforme a lo establecido en la norma NFPA 30. En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la inspección anterior.

</td>
<td>Conforme a la norma NFPA 30, la ODT está cumpliendo con los requisitos establecidos, a saber:
• Se debe mantener en recipiente certificado y bien cerrado
• Sin fugas, limpio y etiquetado (“diésel / líquido combustible”)
• Alejado de calor directo
• Evitar trasvases innecesarios y controlar derrames.
• Lugar ventilado
• Con extintor ABC o BC cerca.
• Es una cantidad pequeña–moderada, manejable si: está en envase
• Puede almacenarse en cuarto, pero sí con ventilación y control básico de seguridad.
Adicionalmente, se realizó evaluación técnica con apoyo del personal de bomberos voluntarios. Se presenta registro fotográfico para su conocimiento:
</td>
</tr>
<tr>
<td>Descripción: Condiciones de seguridad - Mecánico: En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo. De acuerdo con el comunicado de respuesta N° 2026-ER-29234, se informa que se realizó la inspección de la pulidora, se notificó al área responsable de mantenimiento sobre la necesidad de realizar el cambio de escobillas y se efectuó el mantenimiento correctivo correspondiente. Asimismo, se diligenció el formato de mantenimiento y se adjuntó soporte; sin embargo,</td>
<td>Se realizo la inspección de la pulidora, se notificó al área responsable del mantenimiento la necesidad de cambiarle las escobillas y se procede con el mantenimiento correctivo, se diligencia formato de mantenimiento. Se adjunta enlace para la validación de la hoja de vida del equipo: 01. HOJA DE VIDA - ELECTRICAS.xlsx</td>
</tr>
</table>

este no es legible. Adicionalmente, durante la inspección tampoco fue posible evidenciar dicha información. 	Adicionalmente, se presenta registro fotográfico: 
Descripción: Condiciones de seguridad - Locativo: En inspección realizada el 22/05/2026 se evidenció en la estación Tunal, en el cuarto de infraestructura y el área de operaciones, el almacenamiento de elementos pesados en la parte superior de los estantes, situación que puede generar riesgo de incidentes y/o accidentes de trabajo por caída de objetos. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 y el Capítulo IV de la Resolución 2400 de 1979. 	Se solicitó a los encargados de cada área el retiro de los objetos pesados en la parte superior de los estantes, esto para evitar accidentes por caída de objeto. Se presente registro fotográfico para su conocimiento: 

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Descripción: Biomecánico: En seguimiento realizado el 22/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo. Si bien se efectuó el cambio de una de las sillas, sin embargo, aún permanece la otra en mal estado.  	Con apoyo del área de infraestructura se realizó el cambio de la segunda silla del área del almacén, garantizando que las dos sillas estén en buenas condiciones y funcionales para el uso de los trabajadores. Se presenta registro fotográfico para su conocimiento:  
Descripción: Químico En seguimiento realizado el 2/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que no fue posible ingresar al área para corroborar la información, debido a que esta se encontraba bajo llave. En inspección realizada el 07/05/2026 en la estación Paraíso, se evidenció en la bodega de sustancias químicas del contratista ASEAR que la matriz de compatibilidad química presentaba ausencia de algunas de las sustancias almacenadas, específicamente “Nutriente Mineral Sólido Biodeyne (marrón)” y “Nutriente Mineral Sólido (verde)”. Adicionalmente, no fue posible realizar la verificación de las hojas de seguridad de los productos químicos almacenados, debido a que el código QR dispuesto para su consulta no se encontraba en funcionamiento.	Se coordinará con el área encargada para asegurar que el área de descanso esté disponible y con llave accesible para las inspecciones de SST. El contratista ASEAR realizó la publicación de los códigos QR para las hojas de seguridad y para las matrices de compatibilidad. Además, las sustancias *“Nutriente Mineral Sólido Biodeyne”* (marrón) y *“Nutriente Mineral Sólido”* (verde) ya se encuentran en el código QR y pueden ser validadas en el próximo recorrido.











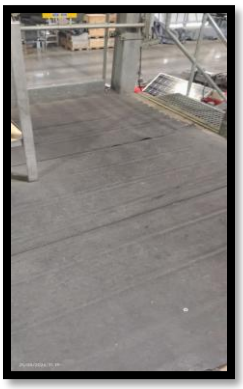
Descripción: Condiciones de seguridad - Locativo: En inspección realizada el 22/05/2026 se evidenció en estación Tunal en el área de mantenimiento de pinza, estado inadecuado del piso con presencia de un tapete levantado y deteriorado, condición que puede generar riesgo de incidentes y/o accidentes de trabajo. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24, y en la Resolución 2400 de 1979.



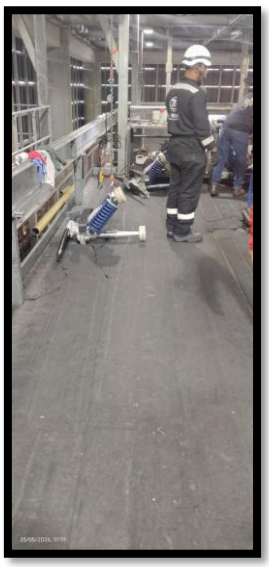
Se hizo la solicitud al área encargada de acomodar los tapetes de forma que no se generen accidentes por tropiezos o caídas al mismo nivel.

Se presenta registro fotográfico para su conocimiento:





BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Visto lo anterior, solicitamos tener en cuenta el plan de acción señalado para el seguimiento y cierre de los hallazgos.

Cordialmente,

CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
Gerente General
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Proyectó: Sandra Yamile Chara Prada / jefe de SST y Emergencias
aprobado: Giovanni Peña Camacho / Gerente Talento humano